

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-0047000
Accionante : JOSÉ JOAQUÍN ZAFRA MONTAÑEZ
Accionado : DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ -
CUNDINAMARCA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL
Asunto : admite tutela y vincula

ACCIÓN DE TUTELA

Se **admite** la acción de tutela interpuesta por el señor JOSE JOAQUIN ZAFRA MONTAÑEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.136.164, quien actúa en nombre propio, por la presunta violación a su derecho fundamental al debido proceso, mediante la cual solicita: (...)

"Con fundamento en los hechos expuestos, solicito con todo respeto señor Juez, se sirva ordenar a la entidad DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINITRACION JUDICIAL BOGOTA - CUNDINAMARCA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL en un plazo no mayor de 48 horas realice el desarchivo del proceso adelantado por ESMERALDA BOLAÑOS contra JOSE JOAQUIN ZAFRA MONTAÑEZ radicado 110014003007220120039500. Hoy archivado al paquete 226-2019, de forma inmediata sea enviado al Juzgado Noveno (9) Civil Municipal de Descongestión, y de esta manera obtener el oficio de desembargo del bien inmueble.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA OFICINA DE ARCHIVO CENTRAL** o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **REQUERIR** a la parte actora para que en el **término de un (1) día** allegue copia de las solicitudes de desarchivo y de las pruebas que pretende hacer valer conforme a los hechos narrados en el escrito de demanda

Expediente No. : 11001-33-42-047-2022-0047000
Accionante : José Joaquín Zafra Montañez
Accionado : Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca Oficina de
Archivo Central
Asunto : Admite la acción

- 4. NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora el contenido del presente auto¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
JUEZ**

¹ joaquinzafram@hotmail.com

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4594fbb864646074d971f17d3112aca5c071ddce672eb2cb3f6312b4fa1e64da**

Documento generado en 09/12/2022 03:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>